	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200022211*</b> Radicado: <b>20231200022211</b> Fecha: 21-02-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 21 de febrero de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
Twitter: @Andre\_Saenz  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación 20235220045131 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20231120021772 del 16 de febrero de 2023.


Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“...conexión Calle 62 que hizo el @idubogota hace 20 años y nunca se le hizo mantenimiento. Carpeta asfáltica rota, desagües tapados y botadero de escombros bajo puente de Circunvalar. El viaducto entre carrera 3 y Circunvalar en pésimo estado...”

Al respecto, la Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el sistema de información geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU, de lo cual resalta las siguientes observaciones:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE ELEMENTO	OBSERVACIONES
2003692	AV CL 62	DIAGONAL 62	DIAGONAL 60 A	CALZADA – LOCAL	No se encuentran intervenciones ni reservas por parte del FDLCH.
2002482	DIAGONAL 60 BIS	CL 60 A	AV. CL 62	CALZADA – LOCAL	No se encuentran intervenciones ni reservas por parte del FDLCH.
2003481	AC CL 62	DIAGONAL 60 A	CL 60 A	CALZADA – LOCAL	No se encuentran intervenciones ni reservas por parte del FDLCH.

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200022211*</b> Radicado: <b>20231200022211</b> Fecha: 21-02-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 02 – CHAPINERO// **UPZ:** PARDO RUBIO

CIV	OBSERVACIONES
2003692	
2002482	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
2003481	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

i

<b>Documento 20231200022211 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-02-2023 08:30:13
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 5064edc0517eb4b099e444894d9471d716af4415efbb79872b42e67ba8d09b79 Codigo de Verificación CV: 833ca Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 28/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.